

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 06 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 16 DE MARZO DE 2017



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 8:15 de la mañana del 16 de marzo de 2017, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 06, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista verificándose la asistencia de los siguientes consejeros: **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dra. María del Carmen Villavicencio Guarda, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Santos S. Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Abner Fonseca Lívias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores Marco Antonio Vásquez Lavado, y Cristian Harol Cornejo Panéz, en su calidad de accesitario, por cuanto un estudiante dejó de ser miembro de Consejo Universitario por haber egresado, y la alumna se encuentra con licencia por estas vacaciones.

Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los decanos de las facultades, señores: Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; también con la presencia de la CPC Nancy Nacarino Vega, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores; de la Dra. Elizabeth Poehlmann Orbezo, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y la Secretaria de Apoyo, señora Ninfa Yolanda Torres Munguía.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. **REGLAMENTO GENERAL DE LA UNHEVAL.**
2. **REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.**

A continuación, la Secretaria General leyó el Acta de la sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2017, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; sin observación alguna fue aprobada.

Previo a desarrollar la agenda, el Rector pidió autorización para que se permita el ingreso de los funcionarios de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, quienes darán a conocer respecto al presupuesto adicional que otorgaron a la UNHEVAL por parte del Ministerio de Educación.

Con venia del pleno, se hicieron presentes la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto; Mg. Alberto Saldaña Panduro, Jefe de Planificación y Presupuesto, y el CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Con el permiso del Rector, la CPC Carmela Llanos informó que en el mes de febrero se ha recibido una comunicación del Ministerio de Educación, informando que a la UNHEVAL le estaban otorgando la suma de 4 millones y medio de soles, para que se cumpla algunos parámetros de proceso licenciamiento, para lo cual, previamente las autoridades de la Alta Dirección viajaron a la ciudad de Lima. Dijo que el dinero que recibieron es bajo ciertos parámetros que debe ser cumplido. Seguidamente con la ayuda del equipo multimedia dio a conocer las actividades que han programado en el Plan de Trabajo 2017, cada una con sus costos, explicando de manera amplia y precisando que se consideraron proyectos, remarcando que hasta el 5% del monto máximo asignado será para movilidad y pasantías para alumnos; y hasta el 4% para capacitación docente. Dijo que de todas las coordinaciones que tuvieron con los funcionarios de la MINEDU, se quedó que iban a dictar una charla mediante una teleconferencia el día de hoy, pero por los problemas que todos ya conocemos, que es los desastres suscitados en Limas y provincias, no se pudo realizar; pero si fue posible realizar las coordinaciones mediante el celular y las consultas realizadas fueron absueltas por los funcionarios de su Dirección. Aclaró que de todas las actividades que se ha descrito se tiene que presentar los términos de referencia, para lo cual se viene trabajando de manera coordinada con las diferentes direcciones universitarias en lo que corresponde.

El señor Rector manifestó que efectivamente por los desastres naturales hoy fue colapsado las comunicaciones, pero invocó a la CPC Carmela Llanos de reprogramar la charla vía teleconferencia una vez sea restaurado las comunicaciones.

Ante las consultas, la CPC Carmela Llanos informó que los términos de referencia lo están consolidando su despacho, porque la Dirección General de Administración ha expresado que no cuenta con personal.

El Vicerrector Académico manifestó que el presupuesto que fue asignado por el MINEDU a la UNHEVAL, es producto del esfuerzo que hicieron desde las gestiones anteriores respecto a la capacidad de gestión de la Universidad en la ejecución presupuestal, y por otro lado, al esfuerzo que deviene de la gestión anterior y que involucra a esta gestión, respecto a la preocupación por la mejora de la calidad y del licenciamiento de la universidad; por ello no todas las universidades han sido beneficiadas con el presupuesto. Dijo que cuando fueron convocados por el MINEDU, expusieron los tiempos que se tiene para

la ejecución de los proyectos. Aclaró que de las actividades que se ha expuesto, hubo otras actividades, pero han sido priorizadas de acuerdo al tiempo de ejecución y al fundamento técnico, y cumplir con los plazos establecidos por la MINEDU, ya que el plazo para comprometer los proyectos es solo hasta el 15 de abril de 2017. También invocó a los decanos de presentar más proyectos y así tenerlo en carpeta, pero también posibilitará concursar en CONCYTEC.

El señor Rector que este caso debe tener un tratamiento especial, por lo que debe convocarse a otra sesión de Consejo que podría ser para el 20 de marzo de 2017, ya que la preocupación de las autoridades y funcionarios es ejecutar al 100% del presupuesto asignado por la MINEDU, para ello se necesita el apoyo de todos los decanos, directores universitario y trabajadores, porque la ejecución de los proyectos debe iniciarse en mayo del año en curso.

Finalizó su intervención la CPC Carmela Llanos manifestando que su despacho también elaboró un Plan B, que asciende a S/. 5,923,986.00, donde está considerado todas las ideas presentadas por las áreas usuarias. También refirió que los proyectos deben estar basados en el decreto supremo de Invierte Perú; y algunos proyectos presentados por las facultades de Enfermería, de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y de Ingeniería Civil y Arquitectura, no están adecuados a dicho decreto, otros no se ajustaron a los TDR que se les envió como referencia, por lo que han sido devueltos para ser subsanados; ya que para el miércoles próximo han sido citados para presentar todos los TDR de los proyectos; por tanto, está de acuerdo que para el 20 de marzo se convoque a una sesión de Consejo donde estará exponiendo todo el trabajo realizado, que es monitoreado por el Rector y el Vicerrector Académico.

**Acuerdo:** Luego de las intervenciones de los consejeros y decanos presentes, y habiéndose aclarado sus observaciones por parte de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, e invocándoles que la Dirección a su cargo está brindando el asesoramiento técnico que necesitan las facultades, el pleno acordó dejar pendiente este caso hasta el día lunes 20 de marzo,

Concluida la intervención, los funcionarios de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto se retiraron del recinto.

Seguidamente se trató la agenda.

#### 1. REGLAMENTO GENERAL DE LA UNHEVAL

Se dio lectura al Oficio N° 004-2017-UNHEVAL/CEEERG-P, del 10.MAR.2017, de la Presidenta de la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL, quien, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0064-2017-UNHEVAL, del 31.ENE.2017, hace llegar el Proyecto del Reglamento General de la UNHEVAL, para su aprobación, haciendo las siguientes precisiones:

1. Propuesta de creación de oficinas y unidades que no han sido consideradas en el Estatuto Reformado 2017 de la UNHEVAL, en aplicación de la Decimoquinta Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, que a la letra dice: "Los órganos y unidades académicas y administrativas que no tienen explicitados sus funciones en el presente Estatuto, deben ser considerados en sus respectivos reglamentos; asimismo, el Consejo Universitario podrá crear unidades administrativas y académicas que considere necesarias, adecuadas a la Ley"; para lo cual se ha considerado en la Octava Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Reglamento General de la UNHEVAL, que a la letra dice: "Las nuevas unidades orgánicas se implementarán de manera progresiva, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, debiendo priorizarse las necesidades institucionales", en concordancia con lo dispuesto en el D. S. 043-2006-PCM.
2. Observaciones al Estatuto Reformado de la UNHEVAL, para su evaluación y posterior aprobación:
  1. Modificación del Título II, cuya denominación correcta debe ser **LICENCIAMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN; así como también debe incluir el concepto de licenciamiento que se está considerando en el artículo 7° del Reglamento General de la UNHEVAL, que precisa:** "El licenciamiento de la UNHEVAL es una política de gestión universitaria, que contempla los instrumentos de planeamiento, garantiza las condiciones básicas de calidad en la educación superior universitaria, establecidas por la SUNEDU"; ello en concordancia con el artículo 28° de la Ley Universitaria 30220.
  2. Modificación del Artículo 17°, lo cual debe considerarse las unidades descritas en el artículo 165° del referido Estatuto, debiendo quedar redactado el artículo 17° de la siguiente manera: "Artículo 17: La UNHEVAL cuenta con una Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, dependiente del Rectorado, asumida por un docente ordinario con grado de Doctor y cuente con el perfil adecuado, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. Cuenta funcionalmente con una oficina y tres unidades que desarrollan aspectos vinculados a:
    - a) Sistema de Calidad e Información
    - b) Acreditación y mejora continua; y
    - c) Licenciamiento"
  3. En el **artículo 55°**, no contempla la representación estudiantil, siendo así, consideramos que atendiendo a que la representación estudiantil se encuentra en todos los estamentos universitarios, también debe incluirse para la Escuela de Posgrado.
  4. Modificación del **artículo 80°**, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera: "El Título Profesional requiere del Grado Académico de Bachiller obtenido en la UNHEVAL, el cual se puede obtener bajo las siguientes modalidades:
    - a) Aprobación de una tesis, la cual puede ser obtenida mediante la aprobación de una tesis

desarrollada en un programa de capacitación cuya reglamentación estará a cargo del Vicerrector Académico.

- b) Aprobación de un trabajo de suficiencia profesional.
  - c) Aprobación del Examen de Experiencia profesional; y
  - d) Otras modalidades que se establecerán en el Reglamento General de Grados y Títulos.
- Las modalidades establecidas en los incisos c) y d) se implementarán una vez que la UNHEVAL se encuentre acreditada".

5. **Modificación del Cuadro 1º del artículo 81**, en el extremo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Bachiller en Ciencias de la Educación, Título Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, en reemplazo de Ciencias Históricas Sociales y Geográficas.
6. **Modificación del artículo 136º**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:  
"La vacancia del cargo de Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de Posgrado es declarada por la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria, con una votación calificada de dos tercios (2/3) del número de miembros, previa notificación al Rector o Vicerrectores, Decanos y Director de Posgrado, según corresponda, para que ejerza su derecho de defensa en el plazo de cinco días hábiles. La Asamblea Universitaria resolverá en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la solicitud de reconsideración. La resolución en esta instancia es definitiva con autoridad de cosa resuelta o decidida. El Reglamento General establecerá el procedimiento respectivo.  
En caso de fallecimiento, enfermedad o impedimento físico mental permanente, renuncia del Decano y del Director de la Escuela de Posgrado, el órgano competente para declarar la vacancia debe ser el Consejo de Facultad o Consejo Directivo, según corresponda, debiendo disponer la encargatura al Docente Principal más antiguo en la categoría miembro del Consejo de Facultad o Consejo Directivo y remitirse al Consejo Universitario para su conocimiento"
7. **Modificación del artículo 243º**, debiendo establecer de la siguiente manera: "La Dirección de Transferencia e Innovación (DTI) está integrada por una jefatura y tres Unidades:
  - a) Oferta Tecnológica.
  - b) Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones.
  - c) Emprendimiento e Incubadora de Empresas"

A continuación, luego de las propuestas, el pleno procedió a aprobar artículo por artículo, con la ayuda del equipo multimedia, previamente procedieron a modificar los artículos que observaron luego de la amplia deliberación.

**Acuerdo:** Concluida con la deliberación y ante las modificaciones, sugerencias y propuestas de los señores decanos de las facultades y miembros del Consejo Universitario, en mérito al inciso b), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 625 artículos y 16 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias, cuyo texto forma parte de la resolución a emitirse.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución de la resolución.

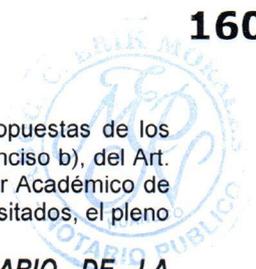
2. Elevar a la Asamblea Universitaria la propuesta de modificación del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, en lo que corresponde, tal como lo ha propuesto la Comisión Especial.

Luego, el señor Rector dispuso tratar la siguiente agenda.

## 2. **REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.**

Se dio a conocer el Informe N° 308-2017-UNHEVAL-AL, del 14.MAR.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al Reglamento del Servicio de Comedor Universitario propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, manifestando que, de acuerdo al inciso i), del Art. 355 del Estatuto de la UNHEVAL, es derecho de los estudiantes universitarios "Acceder a los servicios de bienestar universitario de calidad: becas, comedor universitario según establezca cada reglamento, previa evaluación por la instancia correspondiente y de acuerdo a la condición socio-económica del estudiante", el cual está concordado con lo dispuesto en el Art. 213 de la norma legal precisada, que señala: "El Comedor Universitario de la UNHEVAL brinda el servicio de alimentación balanceada y de calidad al estamento estudiantil previamente calificado por su condición socio-económica por las facultades", y con lo dispuesto en el Art. 215 de la referida norma legal, que establece: "El acceso al servicio del Comedor Universitario, a través de becas, se otorga de acuerdo a su propio reglamento", el Reglamento propuesta, luego de haber sido revisado, cumple con establecer los requisitos y procedimientos para otorgar las becas A, B y C, así como también se regula los deberes y obligaciones, las faltas y sanciones de los estudiantes, los cuales buscan cumplir la finalidad establecida por el Estatuto de la UNHEVAL, de que las becas sean otorgadas a los alumnos de precaria situación económica y con rendimiento académico, acorde al tipo de beca al que va acceder, y con ello se puede cumplir de acuerdo al marco presupuestal y brindarle a los alumnos un servicio de alimentación balanceada y de calidad; en consecuencia, opina, de acuerdo al inciso b), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, que el Consejo Universitario apruebe dicho Reglamento.

Seguidamente, se procedió a leer la propuesta de dicho Reglamento, procediéndose a aprobar artículo por artículo.



**Acuerdo:** Concluida con la deliberación y ante las modificaciones, sugerencias y propuestas de los señores decanos de las facultades y miembros del Consejo Universitario, en mérito al inciso b), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y ante la propuesta del señor Vicerrector Académico de que la distribución de becas en el Comedor Universitario llegue a los alumnos más necesitados, el pleno acordó:

1. Aprobar el **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 41 artículos; cuyo texto forma parte de la resolución a emitirse.
2. Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario realice el **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO** de los alumnos de las diferentes escuelas profesionales, para que, en el año académico 2018, en mérito a los resultados se otorgue a los estudiantes más necesitados las becas en el Comedor Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la presente sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 6:10 de la tarde. De lo que se da fe.